

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 12.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, desde la última auditoría practicada.

Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

MARCO DE REFERENCIA:

Por DA-2018-1771-APN-JGM, de fecha 05/11/2018, se fijó la Nueva Estructura Organizativa del I.N.V., donde en su Art. 5 mantiene la vigencia de las unidades de nivel departamental aprobadas por las Resoluciones Nros. 39/2009 (30/12/2009) y 7/2012 (24/02/2012) del I.N.V.; para el caso en particular de la Delegación San Juan (Planilla Anexa IF-2018-48378223-APN-DNDO#JGM).

La Delegación de San Juan está incorporada dentro del Anexo I.C. de la Resolución de Presidencia N° C.39/2009 - Estructura Organizativa del I.N.V.- el cual corresponde a las Delegaciones A.2. En dicha norma se establecen las funciones que le competen.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 2	Inconsistencia en las fajas de seguridad.
-------------------------	--

*A la fecha de Auditoría en la Delegación San Juan se pudo verificar la inconsistencia en la aplicación de la Res. C N° 64/1998, referida a la entrega de las fajas de seguridad. Ya que al revisar el libro de registros de entregas de fajas de seguridad - el inspector Enólogo OLIVER Victor Ariel, habría recibido en fecha 05/07/2018 - la serie desde **1112401** al **1112500**: es decir 100 (cien) fajas de seguridad.*

Al llevar al campo de utilización de las fajas de seguridad recibidas por el inspector OLIVER cambia la serie desde su inicio hasta el final de su uso:

*Comenzando en el : **1111401** y finalizando en el **1111500**, interviniendo en 44 (cuarenta y cuatro) extracciones de muestras: 38 extracciones de una muestra (2 fajas de seguridad) y 6 extracciones de dos muestras (4 fajas de seguridad) - 76 + 24 = 100 -. Las fajas de seguridad fueron utilizadas en el periodo que va desde el 05/07/2018 hasta el 14/09/2018.*

A modo de ejemplo referimos los dos expedientes siguientes:

EX-33154049-2018-APN-DSJ#INV: Fecha: 01/08/2018 - Inscripto G-72571 FUEN S.A. -Número de parte: 187 -1877-2018 - Inspector OLIVER, Victor - Sello: 825 -Orden: 115.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda arbitrar un sistema de control interno que permita el seguimiento de este tema. La faja de seguridad es el que hace que no hayan repeticiones y es el elemento que respalda cualquier acción que se quiera llevar adelante ante el incripto, al respaldar la acción del inspector actuante y que se ve reflejado en el acta de extracción de muestras.

ESTADO: Sin Acción Correctiva Informada

OBSERVACIÓN Nº 10	DEMORAS EN DICTAMINAR EXPEDIENTES
--------------------------	--

MUESTRA DE AUDITORÍA : Se analizaron expedientes tomados como muestra de la existencia en papel y Expedientes Electrónicos en GDE

SE OBSERVA .QUE existen demoras muy importantes en la tramitación de los expedientes. Luego de la vista para defensa, pasan largos plazos para llegar a dictámenes y disposiciones condenatorias por distintos tipos de faltas, algunas son de relevancia y además implican multas importantes. Ejemplo de esta situación podemos señalar los siguientes expedientes con demoras que exceden largamente lo normado para dictaminar.

Expedientes en Papel: S93:6771-2014 (mas de 1.180 días - multa \$ 30.600), S93:8106/2015 (mas de 640 días- multa \$ 50.000), S93:S93:11370-2016 (mas de 660 días- multa \$ 50.000), S93:7939-2016 (mas de 620 días- multa \$62.500)

Expedientes Electrónicos: EX-2019-71809960 -APN-DSJ#INV (mas de 630 días- multa \$99.097), EX-2019-71908845- -APN-DSJ#INV (mas de 680 días- multa \$36.246), EX-2019-71826309- -APN-DSJ#INV (mas de 360 días- multa \$32.100), EX-2019-71843483- -APN-DSJ#INV (mas de 470 días- multa \$25.000), EX-2019-72120730 -APN-DSJ#INV (mas de 380 días- multa \$31.186).

RECOMENDACIÓN

Debe realizarse una revisión de esta situación en lo expedientes tramitando en el área, la auditoría trabaja con un muestreo e informa sobre el resultado del mismo.

ESTADO: Con Acción Correctiva Informada

OBSERVACIÓN Nº 13	EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS (EE) EN EL ÁREA
--------------------------	---

Se solicitó la existencia de los EE en el área, hay buzón grupal GDE que fue solicitado en archivo excel al 30-07-2019, con el objeto de analizar los mismos. El listado solicitado arroja que en el buzón grupal del departamento en el GDE registra 375 EE con diferentes situaciones, fechas de ingreso al área y fechas de último movimiento en la misma. Sobre esta información se realizó un análisis cuantitativo.

SE OBSERVA: Existen 300 EE que no registran movimientos desde su última modificación hasta el 30-07-19 por plazos van desde los 100 hasta los 284 días , según el archivo del buzón grupal citado. Por otro lado existen 338 EE que permanecen en este buzón desde su ingreso hasta el 30-07-19 por plazos que van 100 hasta los 790 días, sin perjuicio que alguno de ellos puede haber tenido un movimiento posterior a su ingreso.

RECOMENDACIÓN

En función de las observaciones realizadas en los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, debería hacerse un análisis cualitativo de los trámites que llevan plazos prolongados como los señalados, para tomar las decisiones que correspondan.

ESTADO: Sin Acción Correctiva Informada

CONCLUSIONES:

Como resultado de los diversos relevamientos efectuados en el Departamento de Fiscalización esta Unidad de Auditoría Interna considera que la misma, ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes. Igualmente se sugiere mantener un orden más profundo a los efectos de subsanar incidentes de registración en los movimientos y en el legajo electrónico de los incriptos. Será oportuno tener presente lo observado y recomendado, en el presente informe, para ajustar el desarrollo de las actividades a llevar adelante en el futuro.

A través de los resultados obtenidos en el presente informe, en el Departamento de Laboratorio se determinaron que los controles realizados fueron satisfactorios y conformes con la planificación y orden que se pudo observar; por lo que es de esperar un buen cumplimiento al afrontar los planes de trabajo.

En el ámbito del Departamento de Administración, se considera satisfactorio el nivel de prestaciones en general; los hallazgos que se encuentran pendientes a la fecha del presente informe, corresponde a que la responsabilidad de corrección corresponde a otras áreas del Organismo, salvo una sola observación queda en el ámbito de la Delegación San Juan.

En el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación San Juan ha tenido una disminución de profesionales en los últimos años; esta situación ha provocado demoras importantes en la tramitación de los expedientes. Si bien se han tomado acciones de apoyo desde la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, se recomienda generar un plan de trabajo y poner plazos para solucionar estos atrasos que generan las observaciones de este informe.